



Resolución Ministerial

N° 058 -2021-MIMP

Lima, 26 FEB. 2021

Vistos, el Proveído N° D000782-2021-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, el Informe N° D000003-2021-MIMP-DPVLV de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia, la Nota N° D000119-2021-MIMP-DGCVG de la Dirección General Contra la Violencia de Género, el Informe N° D000038-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Informe N° D000047-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° D000081-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N° D000150-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000042-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1098, y modificatoria, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo, entre otros, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de la Política General de Gobierno al 2021 aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, establece, como un lineamiento prioritario de dicha política, promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género - PNIG, indicando que la misma constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la cual se señala que para lograr la igualdad de género, el problema público a atender es la discriminación estructural contra las mujeres, la misma que se encuentra profundamente arraigada en las actitudes tradicionales, prácticas institucionales y en la sociedad en su conjunto de manera sistemática y que uno de los efectos más serios de esta discriminación estructural contra las mujeres es la vulneración del derecho a una vida libre de violencia;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sistematizado en el Texto



Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.02.2021 07:53:47 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 19:15:08 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS MARTIZ Grecia Eliena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 20:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por ERNANDEZ CAJO Angela Teresa FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 20:28:48 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 18:06:29 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES JAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 17:32:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.02.2021 07:56:47 -05:00

Único Ordenado – Tuo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los/las integrantes del grupo familiar;



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALEZ Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 19:15:16 -05:00

Que, el artículo 50 del citado Tuo de la Ley N° 30364, entre otros, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y el responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y el cumplimiento de la citada Ley;



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 20:45:48 -05:00

Que, en ese marco normativo, la Dirección General Contra la Violencia de Género, a través del Informe N° D000003-2021-MIMP-DPVLV de la Dirección de Políticas para una Vida Libre Violencia, sustenta la necesidad de aprobar los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, cuyo objetivo es establecer pautas estratégicas para orientar la intervención intersectorial articulada y multinivel en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, con énfasis en la prevención primaria, en el marco de la implementación de la Ley N° 30364, y de la Política Nacional de Igualdad de Género;



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJIO Angela Teresa
AU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 20:29:02 -05:00

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000081-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000047-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° D000038-2021-MIMP-OMI, de la Oficina de Modernización Institucional, emite opinión técnica favorable al proyecto de “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”;



Firmado digitalmente por VIDAL
HERNANDEZ Jose Ernesto FAU
J 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 18:06:43 -05:00

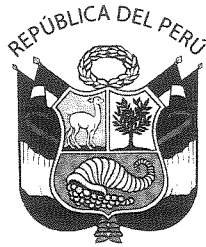
Que, mediante el Informe N° D000042-2021-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución; en el marco de la normativa detallada y lo sustentado por la Dirección de Políticas para una Vida Libre Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por TORRES
JAVIDES Samuel Francisco Luis
J 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 17:33:10 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su



Resolución Ministerial



Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 19:15:28 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres”, a que se refiere el artículo precedente, en el portal institucional del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por ROJAS
VITIZ Grecia Elena FAU
336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 20:46:02 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 20:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2021 07:57:02 -05:00

.....
SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 18:06:50 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
ENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 17:33:29 -05:00